

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.989 · 1997

LEY 11.989

Boletín Oficial, 21 de agosto de 1997 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.989

LEY 11989

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase la cesión de tierras designadas catastralmente como Circunscripción I, Sec ción A, Manzanas 1, 2, 3, 7 y 19, inscripto su dominio en la Matrícula 3.285 del Partido de Patagones (79); Circunscripción I, Sección A, Manzana 20, inscripto su dominio en la Matrícula 2.081 del Partido de Patagones (79) y Circunscripción I, Sección A, Manzana 21, inscripto su dominio en la Matrícula 2.082 del Partido de Patagones (79), todas a nombre de la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Municipali dad de Patagones, con destino a la construcción del Barrio Obrero de 40 viviendas mediante la operato ria "Titularización de Hipotecas para Municipios de Pequeñas Localidades con una población de menos de 50.000 habitantes".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.989. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).